



NACIONAL



RESOLUCION 461/2019
SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Guía para la Atención del Paciente Infechado por
Trypanosoma Cruzi.
Del: 27/02/2019; Boletín Oficial: 01/03/2019

VISTO el expediente N° EX-2018-56186140-APN-DD#MSYDS, y
CONSIDERANDO:

Que la enfermedad de Chagas, constituye un grave problema de salud pública en el país, debido a las complicaciones en la salud de un alto porcentaje de las personas que la padecen, por las consecuencias sociales y laborales para los afectados y por el alto costo que representa para los servicios de salud el manejo de sus complicaciones.

Que desde 1993 el Programa Nacional de Chagas ha implementado una nueva estrategia para el control de la enfermedad con base en la participación comunitaria, así como la identificación de dos grandes líneas de acción: las vectoriales: rociado de la unidad domiciliaria y vigilancia entomológica y las no vectoriales.

Que dicha estrategia ha sido consolidada en el año 2010 con la aprobación por Resolución N° 867 de 2012 del entonces Ministerio de Salud del “Plan 2011-2016 para el control de la Enfermedad de Chagas en Argentina.

Que por [Resolución N° 1870](#) de 2006 del ex Ministerio de Salud, se aprobó la “Guía para la Atención del Paciente Infechado por Trypanosoma Cruzi”.

Que habida cuenta de las políticas sustantivas de esta Secretaria de Gobierno, orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles, deviene preciso la elaboración de una nueva GUIA PARA LA ATENCION DEL PACIENTE INFECTADO POR TRYPANOSOMA CRUZI.

Que a los fines expuestos, fueron convocados profesionales de distintos organismos del ámbito oficial, autoridades científicas y expertos.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS) ‘DR. CARLOS G. MALBRAN’, el CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE ENDEMOEPIDEMIAS CENDIE, el INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA ‘DR. MARIO FATALA CHABÉN’ han coordinado el proceso de elaboración de la GUIA PARA LA ATENCION AL PACIENTE INFECTADO CON TRYPANOSOMA CRUZI (ENFERMEDAD DE CHAGAS), de acuerdo con la normativa vigente.

Que del estudio realizado con los profesionales convocados, se han tomado en consideración resultados de investigaciones clínicas recientes y recomendaciones de expertos y se ha reemplazado la denominación de la “forma indeterminada” de la fase crónica por el término “sin patología demostrada”.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES ha prestado su conformidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios -T.O. 1992, modificada por la [Ley 26.338](#) y lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° [802](#) de 2018

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase la “GUÍA PARA LA ATENCION DEL PACIENTE INFECTADO POR TRYPANOSOMA CRUZI.”, que se incorpora como ANEXO (IF-2018-57689438-APN-DNEAS#MSYDS) de la presente Resolución.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

